

Sight Translation - Practice 7

Original

Toda persona que se presente en este reclusorio tras haber estado en arraigo domiciliario deberá traer la documentación expedida por la Delegación correspondiente a su domicilio, la cual indicará las condiciones de su beneficio de la condena condicional y los plazos de reclusión. Si el procesado se encuentra sujeto a una orden de arraigo por haber cometido un delito contra la Salud, dicho procesado deberá traer al documentación expedida por la Agencia de Control de Estupefacientes. Dicha documentación deberá incluir los resultados de los análisis, ya sea de orina, sangre o algún otro tipo, los cuales indiquen si se encontraron vestigios de drogas en dicha persona.

Tras haber presentado los documentos pertinentes a su causa, al procesado se le aceptará como recluso por el plazo estipulado por el C. Juez de Primera Instancia.

La Agencia del Ministerio Público correspondiente junto con el Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado a cargo de la causa tendrán el derecho a recibir el informe de reclusión expedido por este reclusorio, el cual indicará su comportamiento y el crédito otorgado a dicho procesado por trabajo en el reclusorio.